

Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Nooeste, S. A.», la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador de 100 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V., en el lugar de Pino, en el término municipal de Villa de Cruces.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en aquella zona, así como la previsión de un nuevo aumento en la potencia demandada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 24 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, accidental.—1.163-D.

10940 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que han sido caducados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 2.185. «La Matraquera». Caolín. 22. Domeño.
- 2.193. «Sebastianín». Caolín. 65. Losa del Obispo y Villar del Arzobispo.
- 2.189. «Luisa Segunda». Caolín. 17. Alpuente.
- 2.182. «Montón Tercera». Caolín. 53. Andilla.
- 2.196. «Collado de la Ermita». Caolín. 20. Lirja.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Valencia, 21 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Musoles.

10941 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión (1/75).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de nueva línea eléctrica «Calatorra-Alfamen», en sustitución de la actual, para aumento de su seguridad y capacidad de transporte, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV., de 9.773 metros de longitud, con origen en el último poste de la existente a «Cooperativa Hortofrutícola de Calatorra», y término en el C. T. de Alfamen.

Conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, aisladores de cadena-vidrio y apoyos de hormigón y metálicos de 11 a 13 metros.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Zaragoza, 14 de abril de 1975.—El Delegado provincial.—1.408-D.

10942 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión (A. T. 216/74).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de nueva línea eléctrica «Calatayud-Montón», en sustitución de la existente, para mejora del suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito, con origen en la S.E.T. «La Charluca», de Calatayud, y término en la C. T. de Montón.

Tensión 15 KV., preparada para 17,3 KV.

Potencia de transporte, 2.000 KW.

Longitud de 20,055 kilómetros.

Conductores de aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados.

Aisladores de cadena-vidrio.

Apoyos de hormigón armado de 13 a 15 metros.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 22 de abril de 1975.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—1.512-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10943 ORDEN de 18 de febrero de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 32/74, interpuesto por «Bodegas Rioja Santiago, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos con fecha 23 de diciembre de 1974 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 32/74, interpuesto por «Bodegas Rioja Santiago, S. A.», sobre imposición de sanción; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debíamos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso formulado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de «Bodegas Rioja Santiago, S. A.» contra la resolución del Ministro de Agricultura de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, por ser incompetente esta Sala para su conocimiento, que corresponde a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sin hacer una expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, José García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

10944 ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.501 interpuesto por don Andrés Martínez Abadía y otros.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 1 de febrero de 1975 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 11.501 interpuesto por don Andrés Martínez Abadía y otros, sobre modificación de Reglamento, sentencia cuya parte dispositiva dice así: